

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 147-2024-FCB-UNAP**

Iquitos, 03 de abril de 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

**VISTO:**

El Decreto N° 134-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 03 de abril del 2024, en el cual se adjunta el Oficio N.º 101-2024-DEP-B-FCB-UNAP de la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.. Director de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita resolución decanal del resultado de traslado Interno (Interescuela);

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Decanal N° 120-2024-FCB-UNAP, de fecha 26 de marzo de 2023, donde se designa a la Comisión Evaluadora de Traslado Interno Inter escuelas conformado por la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.; (Presidenta); Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr. (Miembro) y Blga. Rossana Cubas Guerra. Dra., (Miembro); para evaluar a los estudiantes;

Que, con Oficio 101-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 03 de abril de 2024, la Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.; informa sobre los resultados obtenidos en estricto orden de mérito, por los postulantes que han accedido a traslado Inter escuelas, adjuntando el Acta de instalación de la Comisión Evaluadora y Resultados del Proceso de Traslado Inter - escuelas; , de los Estudiantes: Gino Paolo Curichimba Reátegui, (C.U: 2230208083), Leslie Nikyoli Vásquez Pinedo, (C.U: 21032B0491) y Wilma Saitel Delgado Suarez, (C.U: 2230208041), quienes solicitaron traslado Inter-escuelas, de la Escuela Profesional de Acuicultura a la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, estando los fundamentos contenidos en el Visto, el considerando y los Resultados del Proceso de Traslado Interno Inter- escuelas de la FCB, la Decana procede a emitir la Resolución Decanal correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el ESTATUTO y el REPUNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, el traslado Inter - Escuelas de la Escuela Profesional de Acuicultura Escuela (sede Iquitos) a la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de los siguientes estudiantes;

C.U. N°	DNI N°	Nombres y Apellidos	Promedio	Orden de mérito	Observaciones
2230208083	77145723	GINO PAOLO CURICHIMBA REÁTEGUI	14.41	1ro.	Cubrió vacante
21032B0491	71225793	LESLIE NIKYOLI VÁSQUEZ PINEDO	13.80	2do.	Cubrió vacante
2230208041	71092325	WILMA SAILET DELGADO SUAREZ	13.70	3ro.	Cubrió vacante

**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cc. VRAC, Esc. Prof. Biol., DRAA, OAA-FCB, Secretaría Acad.(2), ARCHIVO

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización*